



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 138-2018-MDY

Yura, 01 de Agosto del 2018

VISTO:

El Informe N° 233-2018-GPYP-MDY, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", en su Artículo 42° numeral 42.1 literal d) Los Recursos Financieros Distintos a la fuente de Financiamiento de recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento.

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411-"Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; en su Artículo 42° Incorporación de Mayores fondos Públicos, numeral 42.1 literal a) Las fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 artículo 42° numeral 42.1 las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad.

Que, mediante Carta N° 03-2018-EZO/MDY derivado a esta Gerencia mediante Proveído N° 3513-2018-GAF/MDY se solicita otorgar marco presupuestal con cargo a los saldos de Balance del año 2017 para completar los registros N° 463 y 464 que se realizaron a efecto e resolver unas diferencias generadas "POR LA REBAJA DE SALDO DE BALANCE DEL PERIODO 2017, REGISTRO SIAF 2208, CHEQUES COBRADOS, 56267682 PERCY QUISPE TACURA POR S/ 30.00 SOLES Y 6 9190234 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA POR S/ 32.56 SOLES Y PARA SUBSANAR OBSERVACION EN 2018 POR EL MONTO DE S/ 1,455.00 SOLES".

Por estos fundamentos, al amparo del TUO de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Carta N° 03-2018-EZO/MDY, Proveído N° 3513-2018-GAF/MDY Informe N° 233-2018-GPYP-MDY; y estando a lo dispuesto por esta esta Alcaldía;





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura, de la Provincia de Arequipa del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2018, incorporando los saldos de balance correspondiente al año 2017; provenientes de recursos en el Rubro 08 Impuestos Municipales por el monto de S/ 63.00 (SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) y Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/ 1,455.00 (UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 soles), con efectividad al 05 de Enero del 2018; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

Impuestos Municipales

En Soles

63.00

TOTAL DE INGRESOS

S/ 63.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA
PLIEGO

: Instancias Descentralizadas
: 300358 Municipalidad Distrital de Yura

CATEGORIA PRESUPUESTAL
ACTIVIDAD

: Acciones Centrales
: Gestión Administrativa
: Recursos Determinados

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Impuestos Municipales

Categoría del Gasto : Gasto Corriente

Genérica del Gasto : 2.3

S/ 63.00

TOTAL EGRESOS

S/ 63.00

INGRESOS:

Recursos Directamente Recaudados

En Soles

1,455.00

TOTAL DE INGRESOS

S/ 1,455.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA
PLIEGO

: Instancias Descentralizadas
: 300358 Municipalidad Distrital de Yura

En Soles



CATEGORIA PRESUPUESTAL	: Acciones Centrales	
ACTIVIDAD	: Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Directamente Recaudados	
Recursos Directamente Recaudados		
Categoría del Gasto	: Gasto Corriente	
Genérica del Gasto	: 2.3	S/ 1,455.00
TOTAL EGRESOS		<u>S/ 1,455.00</u>

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La oficina de Presupuesto o la que haga de sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Municipalidad Provincial Arequipa.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Max Oscar Moscoso Herrera
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE